



RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1428/2015

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN NACIONAL DE ATRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY AL REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES DE LA UIT VIGENTE (RR-12).

Asunción, 02 de octubre de 2015.

VISTO: La Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones y sus Normas Reglamentarias; el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias de la República del Paraguay (PNAF) aprobado por Resolución N° 1505/02; las Resoluciones Directorio RD N° 300/04, RD N° 1229/04, RD N° 1059/04, RD N° 1331/05, RD N° 1332/05, RD N° 1135/05, RD N° 332/08, RD N° 954/09, RD N° 34/10, RD N° 36/10, RD N° 38/10, RD N° 93/10, RD N° 496/10, RD N° 1074/11, RD N° 737/12, RD N° 782/12, RD N° 1777/13, RD N° 335/15 y RD N° 1088/15; el Reglamento de Radiocomunicaciones vigente edición 2012 (RR-12) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT); la RD N° 1841/13 del 14.11.13 por el cual se conforma un Grupo de Trabajo para la elaboración del Plan Nacional de Frecuencias (PNF) y el Informe correspondiente de fecha 03.12.14; el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias de la República del Paraguay (PNAF) vigente de fecha 31.07.15; el Interno DIE N° 26/2015 del 17.09.15 del Departamento de Ingeniería del Espectro y la Providencia correspondiente de la Gerencia de Radiocomunicaciones.

CONSIDERANDO: Que, el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias de la República del Paraguay (PNAF) aprobado por Resolución N° 1505/02 contiene el Cuadro de Atribución de Bandas y las Notas de Pie del Reglamento de Radiocomunicaciones edición 2001 (RR-01) resultante de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones 2000 (CMR-2000), así como las Notas Nacionales PRG de usos en el Paraguay.

Que, en los Principios Generales del PNAF aprobado RD Nº 1505/2002 se establece pueden introducirse cambios en el Plan cuando los acuerdos internacionales obliguen al Gobierno de la República del Paraguay, o por la Administración, por evolución de la tecnología o por necesidad de introducir nuevos servicios emergentes.

Que, las Resoluciones Directorio RD N° 300/04, RD N° 1229/04, RD N° 1059/04, RD N° 1331/05, RD N° 1332/05, RD N° 1135/05, RD N° 332/08, RD N° 954/09, RD N° 34/10, RD N° 36/10, RD N° 38/10, RD N° 93/10, RD N° 496/10, RD N° 1074/11, RD N° 737/12, RD N° 782/12, RD N° 1777/13, RD N° 335/15 y RD N° 1088/15, modificaron el PNAF aprobado por RD N° 1505/02 para actualizarlo a los avances tecnológicos, a los acuerdos internacionales y a las disposiciones de la CONATEL.

Que, como resultado de los trabajos de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones 2012 (CMR-12), la UIT publicó el Reglamento de Radiocomunicaciones 2012 (RR-12) que se halla vigente y constituye un documento fundamental por el cual se rige la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas y de las órbitas de los satélites geoestacionarios y no geoestacionarios.

Que, el Grupo de Trabajo (RD N° 1841/13) en su informe presentó una propuesta de PNF conteniendo, entre otros aspectos, una actualización del Cuadro de Atribución de Bandas de Frecuencias y de las Notas Nacionales PRG del PNAF vigente a esa fecha.

Que, la RD N° 1088/15, entre otras disposiciones deja sin efecto las RD N° 1213/2002, N° 1135/2006, N° 38/2010, N° 93/2010, N° 737/2012, N° 782/2012 y N° 335/2015 modificatorias del PNAF.

Que, el Departamento de Ingeniería del Espectro de la Gerencia de Radiocomunicaciones presenta mediante el Interno DIE N° 26/2015 un informe con consideraciones relacionadas al espectro radioeléctrico y al PNAF vigente (31.07.15), exponiendo la necesidad de actualizarlo al Reglamento de Radiocomunicaciones 2012 vigente (RR-12) resultante de la CMR-12.

Que, el Departamento de Ingeniería del Espectro propone un texto del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias que contiene la actualización del Cuadro de Atribución de Bandas, de las Notas de Pie (Artículo 5 del Reglamento de Radiocomunicaciones), y de las correspondientes Notas Nacionales PRG de usos en el Paraguay, a los resultados de la CMR-12. El texto del PNAF también incorpora íntegramente el Artículo 1 de *Terminología y Definiciones*, el Artículo 15 de *Interferencias* y el Apéndice 1 (rev.CMR-12) de *Clasificación de emisiones y anchuras de banda necesarias*, del RR-12.

Que, la Gerencia de Radiocomunicaciones presenta para consideración de la Superioridad la propuesta de actualización del PNAF.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 02 de octubre de 2015, Acta N° 43/2015, de conformidad a las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones y su Decreto Reglamentario N° 14135/96.

RESUELVE:

- Art. 1° APROBAR el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF) actualizado al Reglamento de Radiocomunicaciones 2012 (RR-12), cuyo texto figura en el Anexo 1 de la Presente Resolución.
- Art. 2° DEROGAR aquellas disposiciones referentes al PNAF que se hallan contenidas en las Resoluciones detalladas en el Considerando que se contrapongan a la presente Resolución Directorio.
- Art. 3° ENCOMENDAR a la Gerencia de Radiocomunicaciones la implementación de las modificaciones introducidas por artículos precedentes.
- Art. 4° ENCOMENDAR al Departamento de Comunicación Social, la publicación en la Gaceta Oficial.
- Art. 5° ENCOMENDAR al Departamento Informática la publicación en la web institucional.

Art. 6° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

cional. CARLOS V. CORONEL B. Secretario General

CONATEL

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS Presidenta Interina Res. Dir. Nº 1428/2015